

## BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 29 de mayo al 4 de junio de 1967, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,84	60,14
1 Dólar canadiense .....	54,99	55,27
1 Franco francés .....	12,13	12,19
100 Francos C. F. A. ....	23,08	23,31
1 Libra esterlina (1) .....	167,13	167,97
1 Franco suizo .....	13,82	13,89
100 Francos belgas .....	118,50	119,68
1 Marco alemán .....	14,98	15,05
100 Liras italianas .....	9,49	9,59
1 Florín holandes .....	16,49	16,57
1 Corona sueca .....	11,55	11,61
1 Corona danesa .....	8,59	8,63
1 Corona noruega .....	8,33	8,37
1 Marco finlandés .....	18,41	18,59
100 Chelines austríacos .....	230,02	232,32
100 Escudos portugueses .....	208,10	209,15
1 Dirham .....	9,93	10,02
1 Cruceiro nuevo (2) .....	18,02	18,20
1 Peso mejicano .....	4,64	4,69
1 Peso colombiano .....	2,58	2,61
1 Peso uruguayo .....	0,32	0,33
1 Sol peruano .....	1,85	1,87
1 Bolívar .....	12,94	13,07
1 Peso argentino .....	0,12	0,13
100 Dracmas griegos .....	192,11	193,08

Madrid, 29 de mayo de 1961.

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de abril de 1967 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Monsonet, S. A.», de Tarrasa (Barcelona).*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de fecha 4 de mayo de 1967, página 5840, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo único, líneas segunda y tercera, donde dice: «... con Casa Central en Tarragona (Barcelona)...», debe decir: «... con Casa Central en Tarrasa (Barcelona)...»

*RESOLUCION de la Dirección General de Prensa por la que se hace pública la relación de publicaciones periódicas acogidas a las disposiciones del artículo 1.º del Decreto 2246/1966, de 23 de julio, que determina el Estatuto de las publicaciones de la Iglesia.*

Para general conocimiento se hace público que, de conformidad con lo establecido en la segunda de las disposiciones transitorias de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y artículo primero del Decreto 2246/1966, de 23 de julio, han sido consideradas hasta la fecha las publicaciones directa e inmediatamente dependientes de la jerarquía eclesiástica y exentas de la aplicación de los preceptos de la Ley de Prensa e Imprenta y disposiciones complementarias:

a) Los boletines oficiales eclesiásticos de las diócesis que a continuación se relacionan:

Albacete, Almería, Astorga, Avila, Badajoz, Barbastro, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cádiz-Ceuta, Calahorra-La Calzada-Logroño, Canarias, Cartagena, Ciudad Rodrigo, Córdoba, Coria-Cáceres, Cuenca, Gerona, Granada, Guadix-Baza, Huelva, Huesca, Ibiza, Jaca, Jaén, León, Lérida, Lugo, Madrid-Alcalá, Málaga, Mallorca, Menorca, Mondoñedo-El Ferrol, Orense, Orihuela-Alicante, Osma-Soria, Oviedo, Palencia, Pamplona, Plasencia, Salamanca San Sebastián, Santander, Santiago de Compostela, Segorbe, Castellón, Segovia, Sevilla, Sigüenza-Guadalajara, Solsona, Tarazona, Tarragona, Tenerife, Teruel, Toledo, Tortosa, Tuy, Urgel, Valencia, Valladolid, Vich, Vitoria, Zamora, Zaragoza, Vicariato, Castrense.

b) Las siguientes publicaciones de carácter diocesano, cuya responsabilidad, según comunicación de la Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social, ha sido asumida expresamente por los Ordinarios de las diócesis en que se publican, por considerarlas instrumento de su magisterio y gobierno pastoral.

«Separatas textos aparecidos "Boletín Oficial" Obispado», «Hoja Parroquial» (diócesis de Gerona), «Hoja Parroquial Diocesana» (diócesis de Huesca), «Luz y Guía» (diócesis de Jaca), «Hoja Parroquial» (diócesis de Jaén), «Ultreya», «Vida Parroquial», «Esperanza» (diócesis de Lérida), «Antena» (diócesis de Lugo), «Diálogo» (diócesis de Orihuela-Alicante), «Almas» (diócesis de Osma-Soria), «Esta hora» (archidiócesis de Oviedo), «Espiga», «Cuarto Día» (diócesis de Palencia), «Enseñad» (diócesis de Plasencia), «Alter Christus», «Carril», «Hoja Dominical de la Diócesis» «Helmántica», «Hombres de Acción Católica», «Incunable», «Magister», «Real Servicio Eucarístico», «Salman-ticensis» (diócesis de Salamanca), «Divino Afán» (diócesis de Seo-Urgel), «Hoja Parroquial» (diócesis de Tarazona), «Semilla Evangélica» (diócesis de Teruel), «Alter Christus» (diócesis de Toledo), «Mig Cami», «Amunt» (diócesis de Tortosa), «Hoja Diocesana», «Plantel» (diócesis de Vich).

Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Director general, Manuel Jiménez Quilez.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se vinculan las casas baratas número 29 de la calle del Maestro Lasalle, a doña Carmen Rambaud y Gomá, y la número 6 de la calle de Begoña a don Angel Esteban Cancio, las dos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Carmen Rambaud y Gomá y don Angel Esteban Cancio, en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de la casa barata sita en la parcela número 6, manzana 5, de la calle F), del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, hoy número 29 de la calle del Maestro Lassalle—Colonia Albéniz—, de esta capital, y la casa barata número 75 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 6 de la calle de Begoña, de la Colonia Fuente del Berro, de esta capital, respectivamente;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso, Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Carmen Rambaud y Gomá la casa barata y su terreno, construida en la parcela número 6, manzana 5, de la calle F), del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas—Colonia Albéniz—, hoy número 29 de la calle del Maestro Lassalle, de esta capital, que es la finca número 1137 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, folio 213 inscripción segunda, tomo 82, libro 14 de la Sección Segunda de Chamartín de la Rosa, y declarar vinculada a don Angel Esteban Cancio la casa barata y su terreno, número 75 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 6 de la calle de Begoña, de la Colonia Fuente del Berro, de esta capital, que es la finca 3344 del Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, folio 130, inscripción sexta, tomo 151.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.